



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2001	Miércoles 21 de marzo	Número 57

DIPUTACION PROVINCIAL

RELACIONES INSTITUCIONALES, ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2001, prestó su aprobación a las siguientes:

BASES

CONVOCATORIA PARA ACTIVIDADES E INTERCAMBIOS DE ASOCIACIONES Y COLECTIVOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON EUROPA, AFRICA Y AMERICA 2001

Primera. – Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria de subvenciones fomentar las relaciones e intercambios de la provincia de Burgos con Europa, África y América.

Podrán acceder a la presente convocatoria aquellas Asociaciones y Colectivos burgaleses legalmente constituidos que realicen actividades relacionadas con el objeto de la misma.

Segunda. – Presupuesto.

El presupuesto inicialmente destinado a la presente convocatoria es de hasta 1.000.000 de pesetas. El gasto se efectuará con cargo a la partida 95/121/489.00 del presupuesto provincial.

Tercera. – Actividades subvencionables.

- Gastos de gestión para la organización y desarrollo de actividades de relación e intercambios.
- Coloquios organizados entre los colectivos objeto de la convocatoria.
- Seminarios de formación e información.
- Desplazamientos con objeto de lo anteriormente expuesto.
- Actividades conjuntas.
- Elaboración de programas, anagramas, logotipos, realización de videos, etc.
- Participación en programas.
- Ceremonias de hermanamientos.

i) Encuentros multilaterales entre Asociaciones y Colectivos menos favorecidos ya sea por su situación geográfica o por carecer de menos oportunidades.

j) Encuentros en los que participen jóvenes desarrollando estas actividades.

k) Proyectos cuya finalización sea el fomento de la colaboración en determinadas gestiones de interés para la provincia de Burgos.

Cuarta. – Actividades no subvencionables.

- Actividades con fines lucrativos.
- Viajes de recreo.
- Actividades cuyo ámbito geográfico sea interno en la provincia de Burgos.

Quinta. – Presentación de instancias y procedimiento.

Las solicitudes de subvención serán suscritas por el representante legal de la Asociación, circunstancia que deberá acreditar documentalente.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación antes del día 15 de octubre de 2001, acompañándose de la siguiente documentación:

- Programa de actividades con asignación aproximada de ejecución de las mismas, previstas para el ejercicio.
- Presupuesto de cada una de las actividades programadas.

La concesión de las subvenciones se efectuará mediante Acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial, previo dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos.

Sexta. – Resolución.

6.1. La resolución de la presente convocatoria será comunicada a las Asociaciones cuya solicitud sea subvencionada. El período máximo de resolución será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes. Por lo tanto, se podrán considerar desestimadas las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa transcurrido el plazo para resolver la convocatoria.

6.2. El solicitante, en caso de ser beneficiario de la ayuda requerida, quedará obligado a facilitar cuanta información, referida al caso, le sea precisada por la Diputación o por el Tribunal de Cuentas.

6.3. La condición de beneficiario de las ayudas contempladas en esta convocatoria quedará supeditada a que se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación, que expedirá de oficio el oportuno justificante.

Séptima. – Justificación del gasto y pago.

Las subvenciones concedidas serán efectivas previa presentación de la siguiente documentación:

a) Facturas originales o fotocopias compulsadas por importe de la subvención concedida.

b) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Delegación de Hacienda, y con la Seguridad Social.

c) Certificación expedida por el representante legal de la Asociación, acreditando haber realizado las actividades objeto de la subvención.

Octava. – La concesión de subvenciones por la presente convocatoria no servirá de precedente para la percepción de otras subvenciones que con el mismo objeto se convoquen en ejercicios sucesivos.

Novena. – Las Asociaciones o Colectivos que reciban subvención a través de la presente convocatoria se comprometen a incluir de forma expresa en los actos de publicaciones o de difusión de las actividades objeto de subvención, la colaboración de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos de la Diputación Provincial de Burgos.

Décima. – Disposiciones finales.

10.1 En todos los aspectos y cuestiones que no regulen las presentes bases de conformidad con las de ejecución del presupuesto general de esta Diputación para el año 2001, será de aplicación supletoria lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y en el R.D. 2225/1993, de 17 de diciembre, aclarándose que cada aplicación es meramente supletoria de aspectos previstos y no complementaria o añadida a las previsiones actuales.

10.2 La Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos y Juventud (Tel.: 947/25.86.34) puede ofrecer asesoramiento y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta convocatoria.

Undécima. – La presentación de solicitudes por parte de los Ayuntamientos implica la aceptación de la totalidad de las bases de la presente convocatoria.

La presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con Sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante los interesados podrán ejecutar cualquier otro que estimen procedente.

Burgos, a 5 de marzo de 2001. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario, José María Manero Frías.

200102197/2139. – 18.050

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2001, prestó su aprobación a las siguientes:

BASES

CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS DENTRO DEL PROGRAMA «ESCUDOS EN PIEDRA, BRONCE O CERAMICA EN RELIEVE» 2001

Primera. – Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la elaboración, en piedra, bronce o cerámica en relieve de cuantos escudos heráldicos estén oficialmente reconocidos antes del 15 de octubre del presente año 2001, para ser situados en las respectivas Casas Consistoriales como símbolo de identidad propia de los municipios de la provincia de Burgos.

Segunda. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en esta convocatoria todas las entidades locales de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes, que tengan reconocido oficialmente su escudo heráldico en la fecha de la publicación de esta convocatoria y que lo soliciten en el plazo y forma establecidos en la misma.

Tercera. – Presupuesto.

El presupuesto inicialmente destinado a la presente convocatoria es de 6.500.000 pesetas, asignándose a la aplicación presupuestaria 95/121/462.00 del presupuesto provincial.

Cuarta. – Cuantía.

El importe de la ayuda concedida en el marco de esta convocatoria podrá alcanzar como máximo hasta el 75% del coste de la realización de la obra. El municipio beneficiario deberá aportar la cantidad no subvencionada.

Quinta. – Gastos subvencionables.

a) Realización material del escudo en piedra, bronce o cerámica en relieve.

b) Diseño, ornamentación, plasticidad, colocación y otros aspectos estéticos.

c) Dimensiones: 60 x 80 cms. o 70 x 90 cms.

Sexta. – Criterios de valoración.

La concesión de subvenciones se efectuará a la vista de los criterios objetivables que se especifican, que serán ponderados en su conjunto:

- Diseño.
- Ornamentación.
- Plasticidad.
- Otros aspectos de carácter estético, así como su colocación.

Séptima. – Presentación de instancias y procedimiento.

Las instancias para acceder a la presente convocatoria se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente (Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos) antes del día 15 de octubre de 2001, adjuntando la siguiente documentación:

a) Acuerdo del Pleno de la Corporación por el que se inicie el expediente para la realización material en piedra, bronce o cerámica en relieve del escudo heráldico.

b) Persona o entidad propuesta para la realización del estudio y diseño.

c) Presupuesto aproximado

Octava. – Comisión de Valoración.

La concesión de las correspondientes subvenciones se efectuará mediante Acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial, previo dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos.

Novena. — Resolución.

9.1. La resolución de la presente convocatoria será comunicada a los Ayuntamientos cuya solicitud sea subvencionada. El período máximo de resolución será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes. Por lo tanto, se podrán considerar desestimadas las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa transcurrido el plazo para resolver la convocatoria.

9.2 El solicitante, en caso de ser beneficiario de la ayuda requerida, quedará obligado a facilitar cuanta información, referida al caso, le sea precisada por la Diputación o por el Tribunal de Cuentas

9.3 La condición de beneficiario de las ayudas contempladas en esta Convocatoria quedará supeditada a que se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación, que expedirá de oficio el oportuno justificante.

Décima. — Justificación y pago.

Para hacer efectiva la subvención que en su caso se conceda, los Ayuntamientos deberán remitir a la Excm. Diputación Provincial la siguiente documentación:

a) Facturas originales o compulsadas por importe de la subvención concedida.

b) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Delegación de Hacienda y con la Seguridad Social.

Undécima. — Publicidad.

Los municipios que reciban subvención a través de la presente convocatoria se comprometen a incluir de forma expresa en los actos de publicaciones o de difusión del escudo municipal, la colaboración de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos de la Diputación Provincial de Burgos.

Duodécima. — Pérdida de condición de beneficiario.

Teniendo en cuenta que la fecha límite de colocación del escudo municipal en la correspondiente Casa Consistorial son seis meses, el incumplimiento de este punto y de cuanto se establece en las presentes bases, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión y consecuentemente, a la pérdida de los derechos adquiridos.

Decimotercera. — Disposiciones finales.

13.1. En todos los aspectos y cuestiones que no regulen las presentes bases de conformidad con las de ejecución del presupuesto general de esta Diputación para el año 2001, será de aplicación supletoria lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y en el R.D. 2225/1993, de 17 de diciembre, aclarándose que cada aplicación es meramente supletoria de aspectos no previstos y no complementaria o añadida a las previsiones actuales.

13.2. La Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud (Tel. 947/25.86.34) puede ofrecer asesoramiento y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta convocatoria.

Decimocuarta. — La presentación de solicitudes por parte de los Ayuntamientos implica la aceptación de la totalidad de las Bases de la presente convocatoria.

La presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 10.1 a) de la Ley

29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Burgos, a 5 de marzo de 2001. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario, José María Manero Frías.

200102195/2219. — 20.140

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2001, prestó su aprobación a las siguientes:

BASES**CONVOCATORIA PARA EL FOMENTO DE HERMANAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON MUNICIPIOS DE LA UNION EUROPEA Y AMERICA 2001***Primera. — Objeto de la convocatoria.*

Constituye el objeto de la presente convocatoria de subvenciones el fomento de Hermanamientos de Municipios de la Provincia de Burgos con Municipios de la Unión Europea y América.

Segunda. — Presupuesto.

El presupuesto inicialmente destinado a la presente convocatoria es de 3.500.000 pesetas. El gasto se efectuará con cargo a la partida 95/121/462.00 del presupuesto provincial.

Tercera. — Actividades subvencionables.

a) Gastos de gestión para Hermanamientos realizados o en proceso de realizarse.

b) Coloquios organizados entre ciudades hermanadas.

c) Seminarios de formación e información para responsables de hermanamientos.

d) Desplazamientos con objeto de lo anteriormente expuesto.

e) Actividades conjuntas.

f) Elaboración de anagramas, logotipos, etc...

g) Participación en programas europeos.

h) Ceremonias de hermanamientos.

i) Encuentros multilaterales entre Corporaciones menos favorecidas ya sea por su situación geográfica o por carecer de menos oportunidades.

j) Encuentros en los que participen jóvenes con temas de carácter europeo.

k) Proyectos cuya finalización sea el fomento de la colaboración en determinadas gestiones de interés para la Provincia de Burgos.

Cuarta. — Actividades no subvencionables.

a) Actividades con fines lucrativos.

b) Viajes de recreo.

c) Actividades de hermanamiento e intercambio cuyo ámbito geográfico sea interno en la provincia de Burgos.

Quinta. — Presentación de instancias y procedimiento.

La solicitud de subvención será suscrita por el Alcalde-Presidente del municipio.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación antes del día 15 de octubre de 2001, acompañándose de la siguiente documentación:

— Programa de actividades con asignación aproximada de ejecución de las mismas, previstas para el ejercicio.

— Presupuesto de cada una de las actividades programadas.

La concesión de las subvenciones se efectuará mediante Acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial, previo Dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos.

Sexta. – Justificación del gasto y pago.

Las subvenciones concedidas serán efectivas previa presentación de la siguiente documentación:

a) Facturas originales o fotocopias compulsadas por importe de la subvención concedida.

b) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Delegación de Hacienda y con la Seguridad Social.

c) Certificación expedida por el Secretario de la Corporación Municipal, acreditando haber realizado las actividades objeto de la subvención.

Séptima. – La concesión de subvenciones por la presente convocatoria no servirá de precedente para la percepción de otras subvenciones que con el mismo objeto se convoquen en ejercicios sucesivos.

Octava. – 8.1. La resolución de la presente convocatoria será comunicada a los Ayuntamientos cuya solicitud sea subvencionada. El período máximo de resolución será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes. Por lo tanto, se podrán considerar desestimadas las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa transcurrido el plazo para resolver la Convocatoria.

8.2. El solicitante, en caso de ser beneficiario de la ayuda requerida, quedará obligado a facilitar cuanta información, referida al caso, le sea precisada por la Diputación o por el Tribunal de Cuentas.

8.3. La condición de beneficiario de las ayudas contempladas en esta convocatoria quedará supeditada a que se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación, que expedirá de oficio el oportuno justificante.

Novena. – Los municipios que reciban subvención a través de la presente convocatoria se comprometen a incluir de forma expresa en los actos de publicaciones o de difusión de las actividades objeto de subvención, la colaboración de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos de la Diputación Provincial de Burgos.

Décima. – Disposiciones finales.

10.1. En todos los aspectos y cuestiones que no regulen las presentes Bases de conformidad con las de ejecución del Presupuesto General de esta Diputación para el año 2001, será de aplicación supletoria lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y en el R.D. 2225/1993, de 17 de diciembre, aclarándose que cada aplicación es meramente supletoria de aspectos no previstos y no complementaria o añadida a las previsiones actuales.

10.2. La Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud (Tel.: 947/25.86.34), puede ofrecer asesoramiento y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Undécima. – La presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Ambos plazos contados a par-

tir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Burgos, a 5 de marzo de 2001. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario, José María Manero Frías.

200102196/2220. — 18.050

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

77000.

Número de identificación único: 09059 1 0402524/2000.

Procedimiento: Artículo 131 Ley Hipotecaria 454/2000.

Sobre: Artículo 131 Ley Hipotecaria.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora: Doña Mercedes Manero Barriuso.

Contra: Don Juan Arnaiz Veiga.

En cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Burgos, en providencia dictada con esta fecha en el procedimiento Sumario Hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra don Juan Arnaiz Veiga, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta y por un término de veinte días de la siguiente finca:

«Buhardilla centro de la casa a la calle Huerto del Rey, número 12. Consta de una habitación con alcoba, cocina. Linda: Derecha o este, casa de las Señoritas Jalón; izquierda u oeste, con el pasillo del desván del piso 4.º; espalda o norte, con desván número 4.º; piso y frente, con patio de luces y pasillo de entrada. Con una superficie construida de 21,77 metros cuadrados, aproximadamente».

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Burgos, Paseo de la Isla, número 10, el día 30 de abril de 2001, a las 10,00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª – Que el tipo de la subasta es de 6.650.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª – Que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble o inmuebles que se subastan están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª – Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª – Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª – Para tomar parte en la subasta los postores deberán identificarse en forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y depositar previamente el 30% del valor del bien. El depósito se efectuará en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado número 1067 0000 18 45400.

6.ª – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consig-

nación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.^a— Si la mejor postura fuera igual o superior al 70% del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, el Tribunal, mediante auto, el mismo día o el día siguiente, aprobará el remate en favor del mejor postor. En el plazo de veinte días, el rematante habrá de consignar en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

8.^a— Si fuera el ejecutante quien hiciese la mejor postura, igual o superior al 70% del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, aprobado el remate, se procederá por el Secretario Judicial a la liquidación, de lo que se deba por principal, intereses y costas y, notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiere.

9.^a— Si sólo se hicieren posturas superiores al 70% del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio aplazado, se harán saber al ejecutante, quien, en los veinte días siguientes, podrá pedir la adjudicación del inmueble por el 70% del valor de salida. Si el ejecutante no hiciere uso de este derecho, se aprobará el remate en favor de la mejor de aquellas posturas, con las condiciones de pago y garantías ofrecidas en la misma.

10. — Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70% del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, podrá el ejecutante, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70% del valor de tasación o que, aún inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior, el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el 70% de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate en favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50% del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el Tribunal, oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate a la vista de las circunstancias del caso y teniendo en cuenta especialmente la conducta del deudor en relación con el cumplimiento de la obligación por la que se procede, las posibilidades de lograr la satisfacción del acreedor mediante la realización de otros bienes, el sacrificio patrimonial que la aprobación del remate suponga para el deudor y el beneficio que de ella obtenga el acreedor.

11. — En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar su bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal intereses y costas.

12. — Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor pedir la adjudicación de los bienes por el 50% de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos.

Cuando el acreedor, en el plazo de veinte días, no hiciere uso de esa facultad, se procederá al alzamiento del embargo, a instancia del ejecutado.

Sirva este edicto de notificación de la subasta al ejecutado, para el caso de no poder ser citado en el domicilio que consta en la escritura de hipoteca.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Burgos, a 1 de marzo de 2001. — El Magistrado-Juez (ilegible).

200102054/2071. — 23.750

45800.

Número de identificación único: 09059 1 0402236/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 388/2000.

Sobre: Menor cuantía.

De: El Cortes Inglés, S.A.

Procuradora: Doña Elena Cobo de Guzmán Pisón.

Contra: Doña Ana María Unceta Antón.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia. — Magistrado-Juez doña María del Mar Moradillo Arauzo.

En Burgos, a 26 de febrero de 2001.

Por presentado el anterior escrito por la Procuradora señora Cobo de Guzmán Pisón, únase a los autos de su razón y, conforme se solicita, emplácese a la demandada doña Ana María Unceta Antón, cuyo domicilio actual se desconoce, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, para que en el término de diez días pueda comparecer en autos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante la Ilustrísima Sra. Magistrado-Juez de este Juzgado dentro del quinto día a partir de su notificación.

Lo acuerda y firma S.S.^a, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada doña Ana María Unceta Antón, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Burgos, a 26 de febrero de 2001. — El Secretario (ilegible).

200101941/2084. — 6.080

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

01290.

N.I.G.: 09059 1 0700321/2001.

Procedimiento: Declaración de herederos 29/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Doña Fidela García Moral.

Don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestado número 29/2001, a instancia de doña Fidela García Moral, en relación con el causante don Abilio García Pérez, natural de Salazar de Amaya (Burgos), hijo de don Benigno y de doña Marcelina, el cual falleció en Salazar de Amaya el 22-4-1990, en estado de soltero y sin haber otorgado testamento, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado, reclamándolo.

En Burgos, a 24 de febrero de 2001. — El Magistrado-Juez, Luis Antonio Carballera Simón.

200101816/1821. — 3.000

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

13550.

N.I.G.: 09330 1 0100171/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 26/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Don Arturo Fernández Díez.

Procuradora: Doña Soledad Olarte Pascual.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 26/2001 a instancia de don Arturo Fernández Díez expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1. — Rústica: Mitad indivisa de finca sita en el término de Vizcaínos, al sitio de La Cerca, parcela número 559 del polígono 1, con una superficie de 3 áreas y 35 centiáreas: Linda, al norte, Máxima Gómez Gutiérrez; al sur, Angel Porras Ortega; al este, Arturo Fernández Díez, y al oeste, Adrián Gutiérrez Martín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, al tomo 646, libro 4 de Vizcaínos, folio 114, finca número 617.

2. — Rústica: Finca en el término de Vizcaínos, al sitio de La Cerca, parcela número 560 del polígono 1, con una superficie de 6,63 áreas: Linda, al norte, calle de la Fuente; al sur, Angel Porras Ortega; al este, Lorenzo Sebastián, y al oeste, Jorge Martín, Máxima Gómez Gutiérrez y Arturo Fernández Díez.

No se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignorada a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Salas de los Infantes, a 28 de febrero de 2001. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

200102037/2085. — 7.220

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100632/2000.

01030.

Número autos: Demanda 619/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Isabel Mercedes Arribas Medina.

Demandados: Infoequipo, S.A.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 619/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Isabel Mercedes Arribas Medina, contra la empresa Infoequipo, S.A.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal que sigue:

En la ciudad de Burgos, a 28 de febrero de 2001. Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante doña Isabel Mercedes Arribas Medina, y de otra, como demandado, Fondo de Garantía Salarial e Infoequipo, S.A.L. y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña Isabel Arribas Medina debo condenar y condeno a la empresa Infoequipo, S.A.L., a pagar al actor la cantidad de ciento sesenta mil novecientas cuarenta y nueve pesetas (160.949 pesetas), más el 10% por mora, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Infoequipo, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 28 de febrero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200101911/1898. — 6.270

N.I.G.: 09059 4 0100360/2000.

01030.

Número autos: Demanda 345/2000.

Número ejecución: 142/2000.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Don Redouan Mohamed Ennia.

Ejecutado: Control y Ejecución Construtec, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 142/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Redouan Mohamed Ennia contra la empresa Control y Ejecución Construtec, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 6 de febrero de 2001.

Unase a los autos la información recibida del Juzgado Decano de Burgos referente a la averiguación de bienes del ejecutado, se decreta el embargo del saldo que pudiera existir, en cantidad suficiente a cubrir la deuda, de la cuenta bancaria abierta en el Banco Castilla, S.A., de León, número 0600014438. Asimismo se decreta el embargo de los vehículos matrícula LE-7090-Z y LE-5350-S, para ello líbrense los correspondientes despachos.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a, doy fe.

El Magistrado-Juez. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Control y Ejecución Construtec, S.L., B-09328709, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 23 de febrero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200101913/1900. — 7.030

N.I.G.: 09059 4 0100041/2001.

01030.

N.º autos: DEM 38/2001.

N.º ejecución: 13/2001.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: D.ª Rosa Inés Díez Arlanzón.

Ejecutado: Restaurante Amaya, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 13/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Rosa Inés Díez Arlanzón, contra la empresa Restaurante Amaya, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. — D. Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Acuerda:

A) Declarar al ejecutado Restaurante Amaya, S.L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 579.465 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo pronunciamos, mandados y firmamos. — Ilmo. Sr. Magistrado. — La Secretaría Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restaurante Amaya, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 2 de marzo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaría Judicial, Carmen Gay Pobes Vitoria.

200102029/2000. — 6.080

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200017/2001.

01000.

Número autos: Demanda 2/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Ana Antón Arasti.

Demandados: Nuevo Volumen, S.L., Reformas Justín David, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 2/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Antón Arasti, contra la empresa Nuevo Volumen, S.L., Reformas Justín David, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 122/2001.

En la ciudad de Burgos, a 22 de febrero de 2001.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes, de una y como demandante doña Ana Antón Arasti, que comparece asistida de Letrado, don Víctor Manuel Andrés Martínez y, de otra, como demandados, Nuevo Volumen, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Reformas Justín David, S.L., que no comparece Nuevo Volumen, S.L., ni Fondo de Garantía Salarial y comparece Reformas Justín David, S.L., representada por el Letrado don José Luis Martín Palacín.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña Ana Antón Arasti, contra Nuevo Volumen, S.L., Reformas Justín David, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, condenando a la empresa Nuevo Volumen, S.L., a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opte entre la readmisión de la actora en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o por abonarle una indemnización de 130.684 pesetas, abonando en ambos casos los salarios dejados de percibir desde la fecha

del despido hasta la notificación de la presente resolución, absolviendo a la empresa Reformas Justín David, S.L., de los pedidos contenidos en la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 1073000065, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y consignaciones abierta en esta Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nuevo Volumen, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 26 de febrero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaría Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200101834/1822. — 14.820

N.I.G.: 09059 4 0200160/2000.

01000.

Número autos: Demanda 140/2000.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Mutua Universal Mugenat.

Demandados: José Pérez García, Armarios Spacio 2000, S.L., Instituto Nacional, S.S. y Tesorería, Fernando García Merino y otro y Mutua Fraternidad-Muprespa.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 140/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Universal Mugenat contra la empresa José Pérez García, Armarios Spacio 2000, S.L., Instituto Nacional, S.S. y Tesorería, Fernando García Merino y otro y Mutua Fraternidad-Muprespa, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 101/2001.

En Burgos, a 19 de febrero de 2001.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad, entre partes, de una y como demandante Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales número 10 «Mugenat Mateps», que comparece representada por el Letrado don Miguel Ángel Alonso Vicario y de otra, como demandados, don José Pérez García, no comparece, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería, representados por la Letrada doña Margarita Barriuso Carazo,

Armarios Spacio 2000, que no comparece, Fernando García Merino y otro, que no comparece y Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales número 274 «Fraternidad».

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales número 10 Mutua Universal, Mugenat Mátapss, contra José Pérez García, Armarios Spacio 2000, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Fernando García Merino y otro y Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales número 274 «Fraternidad», debo declarar y declaro que don José Ignacio Pérez García no se halla afecto de incapacidad permanente en grado alguno, condenando a dichos demandados a estar y pasar por dicha declaración, revocando las resoluciones dictadas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en fechas 19 de noviembre de 1999 y 25 de enero de 2000, esta última resolutoria de la reclamación previa formulada contra la anterior.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fernando García Merino y otro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 26 de febrero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200101833/1823. — 15.390

N.I.G.: 09059 4 0201256/2000.

01000.

Número autos: Demanda 1111/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Pedro Sierra Cuesta.

Demandados: M.A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1111/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Sierra Cuesta contra la empresa M.A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Número autos: Demanda 1111/2000.

Sentencia número 112/2001.

En la ciudad de Burgos, a 21 de febrero de 2001.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario cantidad, entre partes, de una y como demandante don Pedro Sierra Cuesta, que comparece representado por el Letrado don Francisco Javier González Villanueva y, de otra, como demandados, Fogasa y M.A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L., que no comparece.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Pedro Sierra Cuesta, contra M.A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa M.A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 750.066 pesetas por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya en la calle Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 1073000065, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y consignaciones abierta en esta Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a M.A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 26 de febrero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200101838/1824. — 14.820

N.I.G.: 09059 4 0201295/2000.

01000.

Número autos: Demanda 1149/2000.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Almudena Varga Pecharromán.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Herminia Margarita Morán Fuertes y J.M.D. Línea de Confección, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1149/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Almudena Varga Pecharromán contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Herminia Margarita Morán Fuertes y J.M.D. Línea de Confección, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 119/2001.

En la ciudad de Burgos, a 21 de febrero de 2001.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes, de una y como demandante doña Almudena Varga Pecharromán, que comparece representada por el Letrado don Vicente García Alonso y de

otra, como demandados, Fondo de Garantía Salarial, Herminia Margarita Morán Fuertes y J.M.D. Línea de Confección, S.L., que comparece Fondo de Garantía Salarial, representado por el Abogado del Estado sustituto don Ricardo Elena Mariscal.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña Almudena Varga Pecharromán contra Herminia Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido operado, condenando solidariamente a las empresas J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Herminia Margarita Morán Fuertes a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opten entre la readmisión de la actora en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o por abonarle una indemnización de 89.147 pesetas, abonando en ambos casos los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advuértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya en la calle Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 1073000065, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y consignaciones abierta en esta Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Herminia Margarita Morán Fuertes y J.M.D. Línea de Confección, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 27 de febrero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaría Judicial, Antonia-María García-Morato Morero-Manzanaro.

200101836/1825. — 15.580

N.I.G.: 09059 4 0201296/2000.

01000.

Número autos: Demanda 1150/2000.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Amparo Delgado Villaloslada.

Demandados: Herminia Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1150/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Amparo Delgado Villaloslada, contra la empresa Herminia Mar-

garita Morán Fuertes, Fondo de Garantía salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 120/2001.

En la ciudad de Burgos, a 21 de febrero de 2001.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Jefe del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes, de una y como demandante doña Amparo Delgado Villaloslada, que comparece representada por el Letrado don Vicente García Alonso, y, de otra, como demandados, Fondo de Garantía Salarial, J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Herminia Margarita Morán Fuertes, que comparece Fondo de Garantía Salarial, representado por el Abogado del Estado sustituto don Ricardo Elena Mariscal y no comparecen los otros demandados.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña Amparo Delgado Villaloslada contra Herminia Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido operado, condenando solidariamente a las empresas J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Herminia Margarita Morán Fuertes a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opten entre la readmisión de la actora en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o por abonarle una indemnización de 67.135 pesetas, abonando en ambos casos los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advuértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya en la calle Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 1073000065, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y consignaciones abierta en esta Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Herminia Margarita Morán Fuertes y J.M.D. Línea de Confección, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 26 de febrero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaría Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200101837/1826. — 15.580

N.I.G.: 09059 4 0201297/2000.

01000.

Número autos: Demanda 1151/2000.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Edma Carmona Perosanz.

Demandados: Herminia Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1151/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Edma Carmona Perosanz, contra la empresa Herminia Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 121/2001.

En la ciudad de Burgos, a 21 de febrero de 2001.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes, de una y como demandante doña Edma Carmona Perosanz, que comparece representada por don Vicente García Alonso, y, de otra, como demandados, Fondo de Garantía Salarial, J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Herminia Margarita Morán Fuertes, que comparece Fondo de Garantía Salarial, representado por el Abogado del Estado sustituto don Ricardo Elena Mariscal y no comparecen los otros demandados.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña Edma Carmona de Perosanz, contra Herminia Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido operado, condenando solidariamente a las empresas J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Herminia Margarita Morán Fuertes a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opten entre la readmisión de la actora en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o por abonarle una indemnización de 88.786 pesetas abonando en ambos casos los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya en la calle Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 1073000065, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y consignaciones abierta en esta Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Herminia Margarita Morán Fuertes y J.M.D. Línea de Confección, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 26 de febrero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200101840/1827. — 15.580

N.I.G.: 09059 4 0201298/2000.

01000.

Número autos: Demanda 1152/2000.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Monserrat Abejón Benito.

Demandados: Herminia Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1152/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Monserrat Abejón Benito contra la empresa Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Número de autos: Demanda 1152/2000.

Sentencia número 116/2001.

En la ciudad de Burgos, a 21 de febrero de 2001.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante doña Monserrat Abejón Benito, que comparece representada por el Letrado don Vicente García Alonso y de otra, como demandados, Fondo de Garantía Salarial, J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Herminia Margarita Morán Fuertes, que comparece el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Abogado del Estado sustituto don Ricardo Elena Mariscal y no comparecen los otros demandados.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña Monserrat Abejón Benito contra Herminia Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido operado, condenando solidariamente a las empresas J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Herminia Margarita Morán Fuerte a que en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta resolución, opten entre la readmisión de la actora en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o por abonarle una indemnización de 106.335 pesetas, abonando, en ambos casos, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya en la calle Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 1073000065, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y consignaciones abierta en esta Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Herminia Margarita Morán Fuertes y J.M.D. Línea de Confección, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 26 de febrero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200101839/1828. — 15.580

N.I.G.: 09059 4 0201299/2000.

01000.

Número autos: Demanda 1153/2000.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Ana Isabel Díez Gómez.

Demandados: Herminia Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1153/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Isabel Díez Gómez contra la empresa Herminia Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Número de autos: Demanda 1153/2000.

Sentencia número 117/2001.

En la ciudad de Burgos, a 21 de febrero de 2001.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes, de una y como demandante doña Ana Isabel Díez Gómez, que comparece representada por el Letrado don Vicente García Alonso y de otra, como demandados, Fondo de Garantía Salarial, J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Herminia Margarita Morán Fuertes, que comparece el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Abogado del Estado sustituto don Ricardo Elena Mariscal y no comparecen los demás demandados.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña Ana Isabel Díez Gómez contra Herminia Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido operado, condenando solidariamente a las empresas J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Herminia Margarita Morán Fuertes a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opten entre la readmisión de la actora en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o por abonarle una indemnización de 106.335 pesetas, abonando en ambos casos los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000

pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya en la calle Madrid, a nombre de este Juzgado, con el número 1073000065, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y consignaciones abierta en esta Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes indicado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Herminia Margarita Morán Fuertes y J.M.D. Línea de Confección, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 26 de febrero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200101835/1829. — 15.580

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Acción Social

Convocatoria Bono-Taxi

Se pone en conocimiento general la apertura del plazo de presentación de solicitudes en el Programa de ayudas individuales de Bono-Taxi para el transporte de personas discapacitadas para el año 2001.

El plazo de presentación de solicitud es de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las Bases de la Convocatoria y los impresos normalizados de las solicitudes pueden retirarse en la Sección de Acción Social Municipal, Avda. del Cid, 3, bajo, teléfono 947 28 88 16 y en el Registro General Municipal, Plaza Mayor, s/n., en horario de oficina, de 8,00 a 15,00 horas.

Burgos, 23 de febrero de 2001. — El Alcalde-Presidente, Angel Olivares Ramírez.

200101992/2010. — 3.000

Sección de Servicios

Por Manufacturas Burgalesas del Vidrio, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para manipulado de vidrio (ampliación) en un establecimiento sito en calle López Bravo, 19, (Exp. 323-C-00).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º, 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 20 de febrero de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200101984/2055. — 3.800

Por Amaiz Santos Alberto, M. y J. Berezo, se ha solicitado licencia de actividad para restaurante (ampliación de licencia de cafetería) en un establecimiento sito en calle Vitoria, número 144. (Exp. 206-C-00).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 15 de enero de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200102018/2056. — 3.800

Negociado de Obras

Al no poder notificar a don José Adolfo Ortega de la Iglesia, Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2000 por el que se dispone la paralización inmediata de las obras realizadas en el edificio sito en Plaza Pavía, número 9-4.º B, sin la preceptiva licencia municipal, así como tampoco el Decreto de iniciación de expediente sancionador de fecha 26 de septiembre de 2000, por la infracción urbanística cometida, procede realizar la notificación, por medio de esta publicación, indicándoles que pueden examinar el expediente instruido al efecto, en horas de oficina, en el edificio del Ayuntamiento, situado en la Plaza Mayor, número 1, planta 3.ª, durante quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de poder presentar las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses.

Burgos, a 2 de marzo de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200102082/2074. — 3.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Por Construcciones Tecor Aranda, S.L., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad para almacén de maquinaria y materiales de construcción de uso propio, en Polígono Industrial «Allendeduero», Avda. Portugal, parcela 12-B1 de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas, se abre un período de información pública, por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta localidad.

Aranda de Duero, a 15 de febrero de 2001. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200101537/2088. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2001, se han aprobado los pliegos de condiciones económico-administrativas que regirán la adjudicación de los contratos de obras de «Pavimentación de calles en Medianas, Carrasquedo

y Covides», «Urbanización de la calle Cantonad de Villasana de Mena», y «2.ª fase de red de saneamiento en Villasuso de Mena» por el sistema de subasta abierta de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del texto refundido de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril).

lo que se expone al público por plazo de ocho días en tramitación ordinaria, al objeto de que por aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina.

En Valle de Mena, a 2 de febrero de 2001. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200100964/2090. — 3.000

Con fecha 1 de marzo de 2001, ha sido aprobado por la Comisión de Gobierno, de forma inicial, proyecto técnico, redactado por el Ingeniero don Federico Urraca Moliner, relativo a obras de «Alumbrado público en Paradores de Taranco», cuyo presupuesto asciende a 7.994.099 pesetas.

Lo que se hace público, a efectos, de que los interesados que lo deseen, formulen cuantas reclamaciones estimen oportunas, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo, sin presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Valle de Mena, a 2 de marzo de 2001. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200101968/2091. — 3.000

Resolución de 25 de enero de 2001 del Ayuntamiento de Valle de Mena por la que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2001

Provincia: Burgos.

Corporación: Ayuntamiento de Valle de Mena.

Código Territorial: 09410.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2001, aprobada por el señor Presidente-Alcalde por Decreto.

a) Funcionario de carrera (de nuevo ingreso). Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar Administrativo. Nivel de complemento de destino: 18.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 18.4 de la Ley 30/84, en su redacción conforme a la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

Villasana de Mena, a 23 de febrero de 2001. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200101719/2092. — 3.000

POLICIA LOCAL

Notificación de denuncias

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de la resolución sobre la imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en el lugar y plazos que a continuación se detallan.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/99, potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta sanción, o recurso contencioso-administrativo, a elección del demandante, en el Juzgado

o Tribunal en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la comunicación de esta sanción; todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 0182 6760 97 0210014962 del Banco Bilbao Vizcaya, o ingreso en la cuenta número 2017 0048 07 1110034252 de la Caja de Ahorros del Círculo Católico, reseñando el número de expediente.

Plazo de pago: Dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución.

Transcurrido este plazo sin que se hubiere satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multa de Circulación.

Precepto infringido: Reglamento General de Circulación (R.D. 13/92).

Exp.	Denunciado	D.N.I.	Art.	Cuantía/ptas.
35/2/00	José Antonio Gutiérrez Gil	14910922	94.2	5.000

Villasana de Mena, a 31 de enero de 2001. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200100912/2093. — 3.000

Ayuntamiento de Pradoluengo

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2001, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento consistente en cambio de altura del edificio donde se encuentra ubicada la Residencia de Ancianos.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se acordó su exposición al público por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última inserción de este anuncio en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la provincia, así como en un diario de mayor circulación de ésta. Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, por las personas que se consideren afectadas y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Pradoluengo, a 1 de marzo de 2001. — El Alcalde, Juan Rodríguez Acha.

200101944/2095. — 3.000

Ayuntamiento de Santa María del Campo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancias de D. José Luis González Delgado de licencia de actividad de una nave industrial destinada a la construcción de estructuras metálicas en finca de referencia catastral, polígono 1, parcela número 1.432 de esta localidad.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Santa María del Campo, a 19 de febrero de 2001. — El Alcalde, Dositeo Martín Santamaría.

200101652/1934. — 3.800

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22-2-2001, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal, su presupuesto anual para el ejercicio de 2001, cuyo estado de gastos e ingresos nivelados, ascienden a la cantidad de 94.230.959 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Santa María del Campo, a 23 de febrero de 2001. — El Alcalde, Dositeo Martín Santamaría.

200101711/1935. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Valdearados

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente presupuesto de 2001, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones pertinentes.

Baños de Valdearados, a 23 de febrero de 2001. — El Alcalde, Angel Hernando Herrero.

200102217/2265. — 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don César Gutiérrez Rodríguez, para concesión de licencia de actividad para nave agrícola de 1.000 m.², en la parcela 265, del polígono 8 (parcela 10.265 y 20.265, polígono 508, según catastro), en la localidad de Quintanarroz, según anteproyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, don Angel Eguren González.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna (Sotopalacios), en días y horas de atención al público, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente, deberán dirigirse al señor Alcalde del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 1 de marzo de 2001. — La Alcaldesa, Adela Cubillo Vicario.

200102240/2266. — 4.940

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2001, adoptó el siguiente acuerdo que en su parte dispositiva dice:

Primero. — Declarar la caducidad y proceder al archivo del expediente 103/2000, que se tramita a instancia de doña Carmen Lenguas del Río, en representación de Retevisión Móvil para la instalación de una línea aérea A 13,2/20 KV, centro de transformación tipo intemperie, y red subterránea de B.T. de alimentación a antena de telefonía móvil en San Martín de Ubierna, en este

término municipal, por no haber aportado el interesado, en el plazo concedido al efecto, los documentos requeridos por este Ayuntamiento para la resolución del expediente.

Segundo. — Que el anterior acuerdo se notifique al interesado para su conocimiento y efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento y contra el presente acuerdo, que es firme en vía administrativa, puede presentar a su elección:

— Recurso de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

— Recurso contencioso-administrativo, directamente ante el Tribunal Superior de justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo.

Si opta por presentar recurso de reposición, el plazo para dictar la resolución y notificación del mismo será de un mes, y contra la desestimación expresa, o presunta por transcurso del plazo del mes, podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo antes mencionado.

Sin perjuicio de ello, podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

La interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 28 de febrero de 2001. — La Alcaldesa, Adela Cubillo Vicario.

200102224/2267.— 3.000

Ayuntamiento de Jurisdicción de Lara

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2001, aprobó provisionalmente la ordenanza reguladora de la tasa sobre recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos. Se procede en cumplimiento de la legislación vigente a dar a los expedientes un trámite de información pública durante treinta días, con publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la presentación de posibles reclamaciones.

En Lara de los Infantes, a 7 de marzo de 2001. — El Alcalde, Silvano Santamaría Moreno.

200102173/2268.— 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Hacienda — Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente número 223/00), por la que se hace pública la adjudicación mediante concurso, a través de un procedimiento abierto y tramitación urgente, con un presupuesto base de licitación de precios/hora: hora ordinaria 1.500 pesetas; hora nocturna o festiva 2.250 pesetas; hora nocturna-festiva 3.000 pesetas; del contrato de la prestación integral del Servicio de Ayuda a Domicilio, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 233, del día 7 de diciembre de 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 10 de enero de 2001, por el que se adjudica mencionado concurso a la empresa Quavita, S.A., por un

importe de 1.605 pesetas, IVA incluido, para la hora ordinaria; 2.407 pesetas, IVA incluido, para la hora nocturna o festiva; y 3.210 pesetas, IVA incluido para la hora festiva nocturna.

Burgos, 7 de marzo de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200102238/2250.— 3.562

Comunidad de Regantes San Roque, La Riba y Escuderos de Valdelucio

De acuerdo con los Estatutos de esta Comunidad de Regantes, se convoca a todos sus integrantes a la reunión de Junta General que se celebrará en Escuderos de Valdelucio el día 14 de abril de 2001, a las 11,30 horas en primera convocatoria y a las 12,00 horas en segunda, con el siguiente orden del día:

1. — Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

2. — Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas de la Comunidad.

3. — Comentarios y exposición de las gestiones de la Junta de Gobierno.

4. — Ruegos y preguntas.

La Riba de Valdelucio, a 14 de marzo de 2001. — El Presidente, Francisco Alonso García.

200102344/2337.— 3.000

ANUNCIOS URGENTES

Junta Vecinal de San Pedro del Monte

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/96 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas —referencia el padrón de rústica del año 2000— a los que por desconocido o ignorado paradero no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente para el cambio de titular del coto de caza existente, BU-10.789, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos.

Por ello, se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas sitas en el término de Sotillo de Ríoja, en concreto a lo señalados a continuación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético, en el coto de caza BU-10.789, y hasta el mes de marzo del año 2027.

Relación de titulares conforme a datos catastrales.

Nombre y apellidos	Has.
Ascensión Aguilar Bueno	0,3600
Dolores Aguilar Bueno	0,5240
Hm. Aguilar Bueno	0,2147
Teresa Aguilar Bueno	0,2040
Mercedes Aguilar	0,2378
María Aguilar Murillo	0,1218
León Aguilar Soto	0,3920
Valeriano Aguilar Soto	0,2523
Justina Agustín Villar	0,0120
José Antonio Alonso Aguilar	0,0638
Santiago Alonso Aguilar	0,1440

Nombre y apellidos	Has.
Ildelfonso Alonso Bolinaga	0,4200
Ciriaco Alonso Calvo	0,1566
Dolores Alonso Carcedo	3,0624
Joaquín Alonso	0,0870
Agustín Alonso Murillo	0,3074
Martín Alonso San Martín	0,2320
Luis Alonso Uyarra	0,4720
Presencia Bolinaga Alonso	0,2610
Andrea Bolinaga Corral	0,0377
Lucilo Bolinaga Corral	0,1798
Clemente Bolinaga San Martín	0,3364
José Bolinaga San Martín	1,1194
Hm. Bolinaga Sancho	0,7680
Victorina Bolinaga Sancho	0,1856
Angel Bolinaga Ubierna	0,0928
Víctor Bolinaga Villar	0,0232
Hm. Calvo Casado	0,2260
Faustina Calvo	0,1972
Benito Cámara	0,6380
Pablo Carcedo Aguilar	1,1832
María Jesús Carcedo Ayala	0,5280
Pablo Carcedo Ayala	0,5800
Pablo Carcedo Ayala y otro	1,1080
Teresa Carcedo Murillo	0,7140
José Luis Castro Corcuera	0,1102
Milagros Castro Corcuera	0,2610
Julián Castro de Miguel	1,1945
Evencio Castro	0,1624
Ambrosio Castro Garrido	0,5000
Josefa Castro Miguel	1,7184
Fausto Castro Pinedo	1,0091
Román Garrido Garrido	0,1856
Esteban González López	0,2784
Santiago Jorge Alonso	0,2146
Pablo Jorge Castro	1,7188
Raimundo Jorge Perujo	0,5278
Jorge Jorge Silvestre	0,1566
Francisco Leiva Cigüenza	0,1508
Tomás Leiva Cigüenza	0,3248
Hm. Mayor Carcedo	1,1720
María del Poder Mayor Carcedo	0,4379
Adelaido Mayor Riaño	0,0493
Máximo Mayor Zuazo	1,2140
Clemente Murillo Fresno	0,2552
Beatriz Murillo San Román	0,2958
Carlos Murillo Urbina	0,1653
Hm. Oca Rueda	0,1000
Parroquia de San Pedro Apóstol	0,2400
Graciano Pérez	0,3190
José Antonio Peña Bailador	0,0203
Rectoral	0,1392
Juan Riaño López	0,2540
María Jesús Riaño López	0,2540
Feliciano Riaño Sancha	1,2040
Zósimo Rubio Rubio	0,2374
Lorenzo San Román Eraña	1,0653
Rosario San Román Eraña	0,5640
Constancio Sancha Agustín	0,0360
Agueda Sancha Bolinaga	0,3260
Ascensión Sancha Bolinaga	0,0480

Nombre y apellidos	Has.
María Sancha Bolinaga	0,2640
Secundina Santamaría Jorge	0,1560
Teresa Santander Espinosa	1,0200
Victorino Silvestre Gómez	0,3451
Carlos Urbina Murillo	0,2871
Luciano Urbina Sáez	0,5945
Silverio Urizarna Espinosa	0,2610
Angulo Urizarna Pedrosa	0,0725
Natividad Angeles Urizarna Zuazo	2,1360
María Angeles Urizarna Zuazo	0,9338
José Luis Zuazo Gómez	0,1400

San Pedro del Monte, a 12 de marzo de 2001. – El Alcalde Pedáneo P.O. (ilegible).

200102309/2286. – 19.380

Junta Vecinal de Orbaneja del Castillo

Cumpliendo los trámites reglamentarios se anuncia pública subasta, a los efectos siguientes:

Objeto de la enajenación. – La Junta Vecinal de Orbaneja del Castillo, pretende enajenar, mediante subasta pública, procedimiento abierto y tramitación urgente lo siguiente:

«Edificio de una sola planta en estado de semi-ruina, situada en la calle Real, número 20 de la localidad de Turzo, de 57 metros cuadrados, que linda al norte, con Francisco Sumillera; al sur, con Cristina Kuhn; al este, con Tomás Pérez y al oeste, con Calle Real».

Condiciones de uso del inmueble. – El adjudicatario del inmueble que se encuentra sito en la Calle Real número 20 de la localidad de Turzo, deberá destinarlo, en todo o en parte, a construir, dentro del plazo de dos años, a contar desde la firma del contrato, de al menos al estructura exterior de un edificio que iguale las cornisas con uno de los edificios anejos al mismo.

Tipo de licitación. – El tipo mínimo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija en la cantidad de 450.000 pesetas.

Fianzas. – La fianza provisional se establece en el 2% del tipo mínimo de licitación, resultando la cantidad de 9.000 pesetas. La fianza definitiva se establece en el 4% del precio de adjudicación.

Forma de pago. – El pago deberá realizarse a la firma del contrato correspondiente, con posterioridad será elevado el acuerdo a escritura pública.

Gastos a cargo del adjudicatario. – Acordada la adjudicación definitiva, corren de cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios y cuantos otros gastos legítimos tengan relación con la tramitación del expediente de enajenación del inmueble.

El adjudicatario responderá de los gastos que se ocasionen con motivo de la escritura pública y los impuestos establecidos para las enajenaciones que se pretenden, así como de las tasas e impuestos en la construcción de los edificios que se construyan en referido inmueble.

Proposiciones y documentación complementaria. – Las proposiciones u ofertas se presentarán en la Casa Concejo de la localidad de Turzo, el día de apertura de las proposiciones, desde las 17,00 hasta las 18,00 horas, del décimo cuarto día natural, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el 14 día natural coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las ofertas se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Cada licitador podrá presentar tan solo una oferta.

Cada licitador presentará un sobre cerrado que, puede ir lacrado, en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta convocada por la Junta Vecinal

de Orbaneja del Castillo para adjudicar la enajenación del inmueble sito en la Calle Real, número 20 de la localidad de Turzo».

Dentro del sobre, anteriormente indicado, se incluirán dos más cerrados. Uno de ellos se titulará: «Documentación acreditativa de la personalidad del adjudicatario, garantía constituida». Debiendo contener lo siguiente:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada del proponente.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Declaración jurada, de no estar incurso en las causas de prohibición para contratar, previstas en los artículos 15 a 20 de la LCAP.

En otro sobre, que se titulará «Oferta económica», se incluirá la proposición económica sujeta al modelo que figura en el pliego de condiciones.

Apertura de pliegos. — La apertura de pliegos se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público, que tendrá lugar en la Casa Concejo de Turzo, a las 18,00 horas del día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábil, a estos efectos, los sábados.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

En Orbaneja del Castillo, a 1 de marzo de 2001. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200102243/2326. — 28.120

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2000, acordó la aprobación inicial del expediente 1/2000, de modificación del presupuesto de gastos del año 2000, por suplemento de créditos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Barbadillo de Herreros, a 1 de marzo de 2001. — El Alcalde, Gonzalo Gallo Orodea.

200102297/2329. — 6.000

Ayuntamiento de Riocabado de la Sierra

Subasta de aprovechamiento de leña de roble

Aprobado por la Asamblea Vecinal, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir en la subasta del aprovechamiento forestal, que a continuación se indica, el mismo se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Debidamente autorizado por la Jefatura del Medio Natural del Servicio Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en Burgos,

se anuncia subasta pública, del siguiente aprovechamiento forestal ordinario:

Objeto del aprovechamiento: Leña de roble (*Quercus Pyrenaica*), a obtener de las cortas de mejora (resalveo), en una superficie aproximada de 17 Has. (Zona 1), así como limpieza «a hecho» de una banda de 2-3 m. (5 Has.), (Zona 2), con un volumen total estimado de 1.600 estéreos.

Localización: Monte La Dehesa, número 255, del C.U.P. Zona 1: Junto al kilómetro 5 de la carretera de Pineda-Riocabado y Zona 2: Junto a cortafuegos, en la linde con Barbadillo de Herreros.

La contratación se realizará en función del volumen estimado y «a liquidación final», en el volumen de leña efectivamente extraída.

Distribución del valor de adjudicación: 15% al fondo de mejoras y el 85% al propietario del monte.

Plazo de ejecución: 31-3-2002.

Tipo de licitación: Ochocientos mil pesetas (800.000 pesetas) mejorables al alza.

I.V.A.: Se aplicará el 16% del I.V.A. sobre el precio de adjudicación.

Celebración de la subasta: Sábado, 31 de marzo de 2001, a las 10,00 horas, en el Salón de la Casa Consistorial.

Lugar y plazo de presentación de pliegos y apertura de las mismas: Secretaría del Ayuntamiento de Riocabado de la Sierra, hasta el mismo día y hora de la celebración de la subasta.

Proposiciones: Pliego cerrado, según modelo que figura en el Pliego de Condiciones.

Fianzas: Provisional: 2% del precio de tasación. Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Pliego de Condiciones Técnico Facultativas, que regirán el aprovechamiento y que los interesados deberán conocer y respetar, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Riocabado de la Sierra.

Riocabado de la Sierra, a 12 de marzo de 2001. — El Alcalde, Bernardo Hoyuelos López.

200102298/2330. — 15.580

Ayuntamiento de Vileña

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de marzo del año 2001 el Proyecto de Pavimentación de Calles en Vileña, incluido en el Plan Fondo de Cooperación Local de 2001, redactado por el Arquitecto Técnico don Juan Carlos Alonso Vesga, por importe de 2.000.000 de pesetas, queda expuesto al público por el período de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones oportunas.

Vileña, 12 de marzo de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200102306/2331. — 6.000

Ayuntamiento de Aguilar de Bureba

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de febrero del año 2001 la Memoria Valorada del Encintado de Aceras. 3.ª Fase, en Aguilar de Bureba, incluido en el Plan de Fondo de Cooperación Local de 2001, redactado por el Arquitecto técnico don Ricardo Saiz Iñiguez, por importe de 2.200.000 pesetas, queda expuesto al público por el período de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones oportunas.

Aguilar de Bureba, 6 de marzo de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200102307/2332. — 6.000